



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección Administración y Finanzas



DECRETO ALCALDICIO N° 000714  
LITUECHE, 03 ABR 2025

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- La implementación de la Ley 21.180 Transformación Digital del Estado.
- La situación actual que se trabaja es con sistemas computacionales obsoletos, todo documento está en físico y se escanea toda la información después de ser impresa, la cual es una pérdida de tiempo en los procesos pudiendo llevarlos digitalmente, con el software se lograría mayor rapidez en el envío de respuestas a los entes que solicitan información y mayor seguridad en el respaldo de la información.
- Lograr que se pueda llevar a cabo la ley, la mejora sería sustancial se estandarizaría el envío de documentación disminuyendo el uso de papel.
- Que la contratación del servicio se realizará mediante licitación pública.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por DAF.
- Las Bases Administrativas y anexos que regulan el proceso de licitación, adjudicación y contratación de servicios.
- El Decreto N° 579 de fecha 11-03-2025 que aprueba bases, llamado a licitación y nombra comisión.
- El Decreto N° 630 de fecha 20-03-2025 que modifica fecha de publicación de respuestas.
- El proceso de licitación 1743-23-LE25
- Las ofertas recibidas a través de portal mercado público
- Las declaraciones ausencia de conflictos de integrantes de la comisión evaluadora
- El acta evaluación de ofertas emitida por la comisión evaluadora.

**VISTOS :**

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de Diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 211/2024 de la sesión ordinaria N° 124 de fecha 04-12-2024, el decreto Alcaldicio N° 2175 de fecha 31 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal 2025. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 9 de Diciembre del 2024, Delega facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal

**DECRETO:**

1. **ADJUDIQUESE** el proceso de licitación 1743-23-LE25 contratación de servicios para la implementación de la Ley 21.180 Transformación Digital del Estado, al proveedor Comercializadora Lizette Faundez Martínez EIRL, Rut 76.080.334-0.
2. **EMITASE** orden de compra al proveedor Comercializadora Lizette Faundez Martínez EIRL, Rut 76.080.334-0, por el monto de \$ 11.907.140.- (once millones novecientos siete mil ciento cuarenta pesos)
3. **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

  
ROMINA CARTES TORRES  
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/ACR/raa

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



**Litueche**  
crecemos juntos

### ACTA DE COMISION EVALUADORA

#### LICITACION REGISTRADA BAJO ID N° 1743-23-LE25

#### SISTEMA DE INFORMACION DE TRANSFORMACION DIGITAL

Siendo las 11:00 hrs de fecha 3 de abril de 2025, se constituye la comisión evaluadora, representada por SECPLAC, Administradora Municipal y el Informático del Departamento de Educación Municipal, con el fin de realizar la evaluación de la Licitación registrada en el Mercado Público bajo el ID N° 1743-23- LE25 y conocer la documentación presentada por los oferente y se realiza proceso de evaluación.

#### 1.- Se verifica la presentación del único oferente:

N°	OFERENTE	RUT	Estado
1	Simple Soluciones SPA	77.762.076-2	Hábil
2	Comercializadora Lizette Faundez Martinez EIRL	76.080.334-0	Hábil

#### 2.- Se realiza la revisión de antecedentes presentados por los dos oferentes, según lo solicitado en las bases, estableciéndose lo siguiente:

Oferente N°	Rut	Formato N°1	Formato N°2
1	77.762.076-2	Cumple	Cumple
2	76.080.334-0	Cumple	Cumple

De acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas, los oferentes solo debían cumplir con todos los requisitos y anexos requeridos, según las Bases administrativas.

#### 3.- Evaluación de las Ofertas que pasan a la siguiente etapa de evaluación:

N°	OFERENTE	RUT	Técnico	Económico	Visita a terreno
1	Simple Soluciones SPA	77.762.076-2	No Cumple	Cumple	
2	Comercializadora Lizette Faundez Martinez EIRL	76.080.334-0	Cumple	Cumple	

Nota: El oferente 1 no presenta documentos técnicos que certifiquen su experiencia, por lo que no tiene puntos.

#### 3.1.- Evaluación de las Ofertas



**Litueche**  
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

A continuación, se detalla el cuadro informativo sobre el análisis de puntuación.

ITEM	SISTEMA DE INFORMACION DE TRANSFORMACION DIGITAL				
<b>Factores a Evaluar</b>			Simple Soluciones SPA	Comercializadora Lizette Faundez Martinez EIRL	
<b>Económico</b>	40%	Precio (\$)	\$9.243.697	\$10.006.000	
		Ponderado	40%	36.9%	
<b>Técnico</b>	60%	Puntaje	0	100	
		Ponderado	0%	60%	
<b>TOTAL</b>	100%		40%	96.9%	

### 3.-CONCLUSIÓN

Siendo esta licitación pública de carácter técnico-económico, con exhaustivo análisis de las puntuaciones y ofertas presentadas, la comisión evaluadora informa a Alcalde Rodrigo Palominos Vidal, que el siguiente Oferente ha cumplido con todas las exigencias solicitadas en las Bases Administrativas y obtenido el mayor puntaje, presentando todos los antecedentes requeridos y que era de carácter obligatoria, según las bases administrativas, ponderando la siguiente puntuación.

Rut	PROVEEDOR	Total
76.080.334-0	Comercializadora Lizette Faundez Martinez EIRL	\$ 10.006.000

Por lo tanto, la comisión recomienda considerar como adjudicatario del proceso de "SISTEMA DE INFORMACION DE TRANSFORMACION DIGITAL", al Oferente Comercializadora Lizette Faundez Martinez EIRL, Cedula de Identidad: 76.080.334-0

Para constancia Firman:

  
Administradora Municipal



  
Informático

Litueche, 3 de Abril 2025.